



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE  
BUREBA  
ILMO. SR. ALCALDE  
PLAZA MAYOR, 1  
09249 LOS BARRIOS DE BUREBA  
(BURGOS)**

**Expediente: ACTUACION DE OFICIO 499/2024 (cítese al contestar).**

**Asunto: Abastecimiento de agua potable/ Contaminación por nitrato/ Afectación al suministro/ Medidas**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación de oficio se inició al haber tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación<sup>1</sup>, de que durante el año 2022 esa localidad habría sufrido episodios de contaminación del agua destinada al consumo humano por la existencia de valores elevados en el parámetro nitratos.

Según se desprendía de las informaciones obtenidas, los problemas de contaminación se repiten periódicamente en los últimos años, lo que provoca una evidente inquietud entre los vecinos y también en las autoridades municipales, las cuales cuentan con medios limitados para hacer frente a este tipo de contingencias y para conseguir recobrar la normalidad y la continuidad en los suministros.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información se remitió informe en el cual se hacía constar:

*“La situación de los nitratos en el municipio es una preocupación de siempre para esta alcaldía, no es un problema reciente. Como la mayoría de los pueblos de la Bureba este es un pueblo rodeado de fincas rusticas donde la principal fuente de ingreso es la agricultura por*

---

<sup>1</sup> ABC/Antropía 07/03/2024 (<https://www.abc.es/antropia/contaminacion-agua-llega-grifos-casa-20240307130056-nt.html>).



*lo que es inevitable el uso de nitratos. Se ha de considerar que este es un municipio pequeño, dedicado a la agricultura y con un presupuesto limitado.*

*La inversión de enganchar el agua a la red de Pancorbo así como la construcción de una depuradora municipal está por encima de las posibilidades económicas de nuestro municipio, no obstante se ha solicitado una subvención para poder hacer frente a este enganche, siendo conscientes de la dificultad de su concesión ya que se cifra en unos 900.000,00 euros.*

*Desde la alcaldía se trabaja en este tema en este mandato, como en los anteriores. Se realizó un sondeo en la Junta de las Vegas con no muy buenos resultados, se trabajó en un plan de incorporar un equipo para eliminar el arsénico en el agua, se piden constantemente ayudas a Diputaciones y Organismos Oficiales para poder resolver este tema.*

*Por todo lo expuesto se informa que es un problema que no se ha abandonado en ningún momento y se siguen buscando formas de poder solucionarlo. Constantemente se mantiene informado al municipio de cuando el agua es apta para el consumo humano y cuando no lo es, vigilando que cuando no pueda beberse, no se beba.*

*En consideración con los habitantes tampoco se cobra el agua en la mayoría de los pueblos de este municipio. Los recientes análisis dan bien en Terrazos de Bureba pero debido a la escasez de agua en cuanto usamos un manantial más cercano a la superficie da este problema de nitratos. En ocasiones, el Ayuntamiento suministra gratuitamente de agua envasada los vecinos para cubrir parte de sus necesidades básicas.*

*En definitiva, que se sigue trabajando continuamente en la solución del asunto, centrándose en la actualidad en buscar la colaboración de SOMACYL y con la solicitud de la subvención correspondiente (900.000,00 euros) para enganchar el agua a Pancorbo”.*

A la vista de la información recabada procede efectuar a ese Ayuntamiento algunas consideraciones.

En primer lugar debemos tener en cuenta que, tanto a la fecha de efectuar la solicitud de información como en el momento de elaborar esta resolución, hemos examinado los datos que, respecto de esta zona de abastecimiento, constan en la aplicación SINAC, habiendo comprobado que el agua aparece, en este momento, como apta para el consumo, aunque efectivamente se sufrió un episodio de contaminación por nitrato en el año 2022 y no es descartable que este tipo de situaciones vuelvan a repetirse.

Teniendo en cuenta la preocupación de esta Institución por los problemas que se plantean en el servicio público de abastecimiento de agua potable a las poblaciones, cada año esta Defensoría viene tramitando distintas actuaciones de oficio, como la que ahora nos ocupa, por la situación creada en algunas localidades de nuestro ámbito territorial ante la presencia de arsénico, nitratos, fluoruros y otros contaminantes en el agua de abastecimiento.



Los elevados niveles de contaminantes en el agua de consumo están suponiendo que algunas localidades, como es el caso de Los Barrios de Bureba, sufran problemas de abastecimiento en determinados periodos, más o menos dilatados en el tiempo, en las captaciones que tradicionalmente se vienen utilizando.

Cuando esto sucede, el Ayuntamiento debe centrar sus esfuerzos en procurar que el suministro se normalice cuanto antes, sobre la base de que la prestación del servicio público es una obligación de los municipios conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De ello se deriva que el buen funcionamiento del servicio exige la continuidad en la prestación como una de las notas que caracterizan todo servicio público, continuidad que se traduce, desde el punto de vista del usuario, en un derecho a la calidad y a la regularidad de agua suministrada; calidad sanitaria del agua de consumo que se halla regulada y exigida en el RD 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

En este caso, se reconoce por el Ayuntamiento que el principal problema que enfrentan respecto de la calidad del agua de consumo humano es la presencia de nitratos en su captación tradicional.

Como V.I. conoce, la contaminación por nitratos es un problema generalizado y creciente, que afecta por igual a las aguas superficiales y subterráneas, y cuya causa suele ser el uso de fertilizantes, así como en la ineficaz gestión de los purines de las explotaciones ganaderas.

Aunque la legislación europea y, por lo tanto, española, establecen que la máxima concentración de nitratos permitida en el agua de consumo sea de 50 mg/l, la tendencia es avanzar hacia la fijación de un límite menor, ya que los estudios epidemiológicos más recientes apuntan a la relación entre el consumo de agua con nitratos y la prevalencia de algunas enfermedades graves<sup>2</sup>; razón por la que se deben adoptar las medidas que sean necesarias para poner fin definitivamente a este problema, protegiendo, así, la salud de los vecinos de su localidad.

Afortunadamente en la actualidad existen muchas tecnologías eficaces para la eliminación o a la reducción sustancial del nitrato en el agua de consumo, aunque en general son los métodos físico-químicos, como el intercambio iónico, la ósmosis inversa, la desnitrificación biológica y la electrodiálisis, los que actúan más eficazmente para eliminar en mayor medida el nitrato presente en el agua. Con todo, los costes extras de los tratamientos empleados pueden ser muy elevados, aunque hay sistemas más económicos y que apenas requieren mantenimiento, ni fuentes de energía, como las barreras permeables reactivas, que

---

<sup>2</sup> Pueden consultarse algunas referencias en el estudio realizado por el Instituto de Salud Global en <https://www.isgglobal.org/-/nitrato-en-agua-posible-factor-riesgo-cancer-prostata-a-largo-plazo>



pueden permitir mejorar de la calidad de los suministros y superar así las incidencias que puedan presentar.

Por otra parte, la opción en la que están trabajando (conexión a la red de Pancorbo) parece que en este momento les resulta inviable económicamente, aunque están buscando las ayudas y subvenciones para ejecutar esta infraestructura.

Esta Defensoría es consciente de las especiales dificultades que tienen los pequeños municipios para hacer frente, por sus propios medios, a este tipo de contingencias y, por esa razón, recientemente hemos dirigido una resolución a todas las Diputaciones provinciales, entre las que se encuentra la Diputación de Burgos, en el marco de la actuación de oficio 1352/2022, instando a estos entes provinciales a mantener y/o, en su caso, incrementar las medidas de apoyo al suministro municipal de agua potable en situaciones de desabastecimiento y/o de emergencia por la aparición de contaminantes, así como a incrementar las medidas de apoyo técnico y financiero necesarias para la renovación y modernización de las infraestructuras asociadas al servicio o para la búsqueda de nuevas captaciones.

La Diputación provincial de Burgos aceptó nuestras indicaciones y puso de manifiesto en su respuesta que, anualmente, recoge en su presupuesto partidas económicas destinadas a sufragar los costes derivados del suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia afectados por problemas de escasez derivadas de cualquier causa sobrevenida, tales como la falta de caudal, contaminación en las fuentes de suministro o averías en el sistema de abastecimiento, etc., así como para financiar los costes derivados de la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable.

Señalaba, en concreto, que en el Presupuesto para el año 2024 existían partidas presupuestarias destinadas a subvencionar los gastos de suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia Burgos afectados por problemas de escasez derivadas de cualquier causa sobrevenida, así como para financiar los costes derivados de la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable. Además de ello, nos indicaba que venía colaborando con los Ayuntamientos y Entidades locales menores de su ámbito territorial a través de los Planes Provinciales, ofreciendo ayudas de carácter técnico-sanitario para la mejora del servicio y/o para la búsqueda de alternativas a los abastecimientos tradicionales.

Por último, hemos de referirnos a la cuestión de las fuentes naturales situadas en su ámbito territorial ya que parece lógico pensar que cuando en una zona geográfica se detecta una contaminación por nitrato o por cualquier otro elemento químico en las captaciones públicas, como ha ocurrido en su municipio, esa misma contaminación podría estar afectando a las aguas superficiales (manantiales) o subterráneas de las que se alimentan estas fuentes naturales, incidiendo así en un suministro al que normalmente acuden los vecinos en situaciones de desabastecimiento y/o en el que suelen confiar al considerar que se trata de agua de mayor calidad, de mejor sabor y en la que no existen rastros de elementos químicos o de desinfectantes artificiales.



Como quizá conoce, el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León<sup>3</sup> (PVS) incluye un apartado específico destinado al control sanitario de las fuentes, al entender que aquellas a las que por tradición, costumbre o recreo, acuden personas para beber o llevar agua en recipientes para su consumo particular, pueden originar determinados riesgos sanitarios para la población, por lo que resultaba necesario establecer unas ciertas medidas de protección y de control de las mismas.

En este sentido, los Ayuntamientos, como responsables de las fuentes naturales de su demarcación, deben disponer de un censo de estas infraestructuras y establecer un programa de control. En particular, si la fuente natural no se somete a desinfección, se debe informar a la población de esa circunstancia mediante un cartel permanente que indique “agua sin garantías sanitarias” y el grafismo “grifo blanco sobre fondo azul cruzado con franja diagonal roja”. Para las fuentes naturales sometidas a desinfección, la señalización de agua potable es un grifo blanco sobre fondo azul.

Por ello resulta necesario que, una vez se haya advertido la presencia de cualquier contaminante, también se controlen por el Ayuntamiento los considerados “abastecimientos informales” que eventualmente puedan existir en su ámbito territorial, para que, si el agua proporcionada en estas fuentes supera los valores límite establecidos (50 mg/l en el caso del nitrato) se informe adecuadamente a la ciudadanía de esta eventualidad y se tomen las medidas necesarias para evitar el consumo de agua en las mismas.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA:** Que por parte de la Corporación municipal que V.I. preside se sigan adoptando cuantas medidas resulten necesarias para garantizar el suministro de agua potable y la calidad del mismo en su localidad, articulando los mecanismos pertinentes para que se ajuste a los parámetros contenidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro, al tiempo que se ofrece cumplida información sobre todas las incidencias relativas a este servicio público que afecten a los ciudadanos.

**SEGUNDA:** Que se impulsen las actuaciones precisas para culminar la conexión de ese municipio a la red de agua en alta de Pancorbo o, en su caso, se valore la posibilidad de acudir a soluciones técnicas que permitan disminuir el nitrato presente en esta zona de abastecimiento, con objeto de evitar que se repitan en el futuro episodios de falta de aptitud del agua de consumo como el que se ha dado lugar a esta actuación de oficio. Para ello, puede hacer uso de las ayudas técnicas y/o económicas que facilita la Diputación provincial de Burgos, referidas ut supra u otras que hubiera.

---

<sup>3</sup> <https://www.saludcastillayleon.es/es/aguasdeconsumo/revision-programa-vigilancia-sanitaria-aguas-consumo-castil>



**TERCERA: Que, en su caso, cuando se constate la existencia de valores elevados de nitrato en las captaciones de agua de su localidad, se realicen controles sanitarios en todos los puntos de abastecimiento informal y/o fuentes naturales que existan en su municipio, adoptando las medidas procedentes para evitar el consumo del agua de las mismas, al menos hasta que se recuperen los valores paramétricos que garanticen su inocuidad.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López